



ACTA Nº 23/09 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023

PRESIDENTA Doña Gloria Pérez García

Directora General de Patrimonio Cultural

VICEPRESIDENTA Doña Mónica Martínez Rapún

Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay

Departamento de Presidencia, Interior y Cultura - Huesca

Doña Iciar Alcalá Prats

Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta

Dirección General de Patrimonio Cultural

Don José Miguel Malo Betoré

Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Don Lorenzo Ciprés Auserón

Colegio Oficial de Arquitectos de Huesca

Don José Miguel Sanz Lahoz

Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Doña Natalia Juan García

Universidad de Zaragoza

Doña Alicia Banzo Castro

Ayuntamiento de Huesca

Don Laura Puyal Sanchez

Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán

Colegio Lic. y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes

Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don José M^º Nasarre Lopez

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don José Miguel Ferrando Vitales

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña Ana Campo Salamero

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Alfredo Gavín Arnal

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho

Departamento de Presidencia, Interior y Cultura - Huesca

En Huesca, siendo las 10:07 horas del día 31 de octubre de 2023, en la sala Peña Montañesa situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de julio de 2023.
2. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2023.
3. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
4. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 24 de octubre de 2023.
5. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, Directora General de Patrimonio Cultural, Presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:07 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, son examinadas las Actas de las sesiones de julio y septiembre, que se aprueban por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

1. Expediente: 23/282

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando memoria valorada relativa a las obras de restauración de la fachada oeste del yacimiento arqueológico "Villa Fortunatus" de la localidad de Fraga.
BIC CIC zona arqueológica Villa Fortunatus (BOA 09/08/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

4. Expediente: 23/285

Escrito del Ayuntamiento de Benabarre, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la restauración de la Cárcel de Benabarre para Centro de Interpretación de la Memoria Democrática de la localidad de Benabarre.

BIC CIC lugar de la memoria democrática, Cárcel de Benabarre (BOA 29/06/2020 - BOA 03/03/2021).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto, con las siguientes prescripciones:

- *Debe recuperarse y recolocarse, al menos la superficie de suelo existente prevista en proyecto.*
- *En la cubierta, como mínimo, las tejas cobijas serán de recuperación del edificio existente.*
- *Si su buen estado lo permite, se restaurarán las bóvedas existentes.*
- *La madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.*



- La climatización del edificio debe contemplar medidas como la de la sectorización para el control higrotérmico de las diferentes zonas, con el fin, por ejemplo, de controlar las humedades de condensación sobre paramentos de fachada que no se aíslen térmicamente.

- Debe recurrirse a una solución de solera ventilada inferiormente para reducir las humedades de ascensión capilar a través de la base de los muros.

- Se realizará control y seguimiento arqueológico, dando cumplimiento previamente al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Expediente: 23/286

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando Modificación aislada número 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente los siguientes cambios propuestos en la modificación:

1º.- Art. 167 (observar, además de lo aquí prescrito, lo señalado en nuestro acuerdo anterior al respecto):

1.1. *No deben vincularse las pendientes de los faldones a la mayor o menor altura de los edificios, esta regulación debe hacerse en función de los acabados de cubierta (en la tradición constructiva). En concreto, en los cascos antiguos, las pendientes serán mayores en los de pizarra (Piedrafita, Polituara y Saqués) y menores en el resto de los núcleos, dónde los materiales tradicionales, según el caso, eran teja curva, laja arenisca o ambos.*

1.2. *Deben regularse, para los diferentes cascos antiguos de los núcleos del municipio, los materiales de cubierta atendiendo a la tradición constructiva de cada uno de ellos. De la misma manera, se regularán los faldones sobre hastiales, advirtiendo que estos solo eran frecuentes en edificios con cubiertas de pizarra y no especialmente en los de mayor número de plantas, siendo este aspecto irrelevante a los efectos.*

2º.- Art. 248:

En los cascos antiguos no se admitirán carpinterías de materiales distintos a la madera que imiten esta. Alternativamente, en estos casos, los acabados serán oscuros y sin brillo. En el caso de los de la madera no brillarán.

3º.- *Deben aportarse las delimitaciones de los cascos antiguos del núcleo de Biescas, realizadas con mayor precisión y por el equipo redactor de la modificación, recomendando que la situada al este del río Gállego, se amplíe para incluir zonas que todavía conservan edificación y trazas urbanas tradicionales.*

Se informa favorablemente el resto del contenido de la modificación nº8 del PGOU de Biescas.

Salvo en lo que se refiere a las afecciones al catálogo de protección del PGOU, este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).



6. Expediente: 23/287

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando memoria técnica de formación de rampa de acceso a la iglesia Parroquia de San Martín edificio sito en Plaza de la Iglesia, nº 1 de la localidad de Arén.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Arén (BOA 03/08/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que afecta negativamente a un elemento singular del conjunto histórico de Arén, como es la iglesia, así como al espacio libre que la precede. La nueva solución debe tener carácter reversible y mantener, sin dañar, la escalera y fachada de la iglesia actuales, aislándose constructivamente de las mismas. Se evitará fijar barandilla y pasamanos a las fábricas de dicho edificio.

Preferentemente, se buscarán otras alternativas para acceder al edificio mediante rampa.

7. Expediente: 23/288

Escrito del Ayuntamiento de Ayerbe, adjuntando proyecto de recuperación y puesta en valor del Castillo "D'os Muros".

BIC CIC Zona Arqueológica Castillo de Ayerbe según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

12. Expediente: 23/293

Escrito del Sección de Protección de Patrimonio Cultural, solicitando informe para la declaración de Bien de interés Cultural inmaterial de las alfombras procesionales en Aragón de la localidad de Zaidín, Tamarite de Litera, Barbastro, Jaca, Fraga y Monzón.

BIC inmaterial.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorable a la propuesta.

20. Expediente: 23/301

Escrito del Ayuntamiento de Isábena, adjuntando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada situada en Calle Santa Ana nº 12 de la localidad de Roda de Isábena.

Entorno BIC Monumento, Ex Catedral (Iglesia de San Vicente Martir) (GACETA 25/01/1924 - BOA 03/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).



25. Expediente: 23/306

Escrito del Ayuntamiento de La Sotenera, adjuntando memoria valorada de restauración ambiental del entorno de la Colegiata y de la zona del Fosal Viejo de Bolea de la localidad de Bolea.

Entorno BIC Monumento Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor (BOE 18/04/1983 - BOA 18/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, dando cumplimiento previamente al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- La actuación se adecuará (especies vegetales, contenciones, etc.) a los restos arqueológicos u óseos de interés que puedan aparecer.

- Se evitará la plantación de especies vegetales cuyo porte pueda entorpecer la contemplación de las vistas habituales de la colegiata desde los terrenos llanos situados al sur.

*- Se recomienda usar solo las especies del primer grupo de la memoria, a las que se pueden añadir *Quercus ilex subsp. ballota* y *Pinus halepensis*, además de *Rosmarinus officinalis*, *Thymus vulgaris* y *Brachypodium retusum*. Las especies de los dos siguientes grupos, aunque son autóctonas de Aragón, no se consideran adecuadas al no poder vivir en el clima y el suelo básico de Bolea. Se evitarán las especies alóctonas en el monte, aunque algunas pueden ser admisibles en alguna zona ajardinada. Las especies del último grupo no se deben introducir bajo ningún concepto, ni siquiera en jardines, porque pueden extenderse fácilmente de los jardines al monte y desplazar las especies autóctonas. En todo caso, se deberá solicitar informe al Servicio de biodiversidad del departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.*

28. Expediente: 23/309

Escrito del Ayuntamiento de Quicena, adjuntando consulta relativa a la posible afección de la actividad derivada de la explotación intensiva de caza del Coto HU-10564-I al entorno del Castillo de Montearagón en la localidad de Quicena.

Entorno BIC monumento Castillo de Montearagón (GACETA 4/06/1931- BOA 22/05/2006 BOA 20/06/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar al Ayuntamiento de Quicena lo siguiente, respecto al Coto de Caza HU-10564-I y la posibilidad de construir un aparcamiento en el entorno del Castillo de Montearagón:

1º. Las restricciones del coto son las derivadas de la aplicación del apartado 2º, del artículo 35 de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

2º. El proyecto del aparcamiento, como el de cualquier otra obra o actividad que se pretendan realizar en el monumento o en su entorno (ver delimitaciones en el B.O.A. de 20/06/2007), precisa la autorización cultural de esta Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, no así los expedientes relacionados con la transmisión de propiedad de inmuebles relacionados con el Castillo, en los que esta Comisión no tiene competencias.



29. Expediente: 23/310

Escrito del Ayuntamiento de Loarre, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 20 kW de Potencia ubicada en cubierta de edificio del camping de Loarre de la localidad de Loarre.

Entorno BIC Monumento Castillo de Loarre (GACETA 09/03/1906 BOA 22/05/2006- BOA 07/08/2006 y 27/11/2006 Nueva delimitación entorno).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

34. Expediente: 23/315

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de sustitución de la iluminación exterior del edificio del Círculo Oscense en la localidad de Huesca.

BIC Monumento Círculo Oscense o Casino (BOA 20/10/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar el proyecto reformado.

35. Expediente: 23/316

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución para la consolidación y restauración arco arbotante y estribo exterior del Museo de Huesca en la localidad de Huesca.

BIC Monumento Museo Provincial (Gaceta 4/06/1931 – BOA 17/03/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2023.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica excepto las de los expedientes:

- **Expediente: 23/305** memoria de pavimentación de los accesos a la Colegiata de Bolea a los efectos de emitir un informe previo al proyecto definitivo de la localidad de Bolea.

Entorno BIC Monumento Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor (BOE 18/04/1983 - BOA 18/02/2004).

- **Expediente: 23/307** memoria valorada para la mejora del parque infantil de la Plaza Mayor de la localidad de Tamarite de Litera.

Entorno BIC Monumento, Iglesia de Santa María la Mayor (GACETA 04/06/1931- BOA 27/02/2004).

- **Expediente: 23/308** memoria valorada para la mejora del edificio municipal sito en de la Plaza Mayor, núm. 7 en la localidad de Tamarite de Litera.

Entorno BIC Monumento, Iglesia de Santa María la Mayor (GACETA 04/06/1931- BOA 27/02/2004).

En estos casos se proponía suspender la emisión de informe por estar pendientes de aportar documentación imprescindible para realizar una propuesta de acuerdo. Tras su recepción con anterioridad a la celebración del Pleno, se llevan a estudio en el mismo.

Se detallan a continuación:



2. Expediente: 23/283

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Informe de compatibilidad urbanística para la instalación de almacenamiento de energía a través de baterías formada por unos contenedores portátiles en la parcela sita en Poblado Ag. Existe con referencia catastral 4383601BH9148S0000AH de la localidad de Eriste.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que no se aporte la siguiente documentación:

- *Planta general del estado actual.*
- *Planta general de la propuesta y alzados principales, con la ubicación de la instalación y de todos sus elementos, que incorporen, además, las medidas correctoras que se estime necesario plantear, si proceden, para disminuir el impacto paisajístico (pantallas vegetales, etc.) de la propuesta en el fondo del valle y desde lugares ligeramente elevados y frecuentados como, por ejemplo, Guayente.*
- *Planos de los elementos más relevantes de la instalación en los que se indiquen dimensiones y acabados.*
- *Estudio de impacto paisajístico de la instalación en el que se muestren comparativos fotográficos del estado actual y del estado propuesto, empleando infografías u otras técnicas que permitan adelantar virtualmente la propuesta. Se referenciarán en una planta los diferentes puntos de vista, estos serán lugares frecuentados del fondo del valle, incluyendo algunos elevados como Guayente.*
- *Informe técnico municipal.*

3. Expediente: 23/284

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando estudio de detalle de la parcela 4 de la unidad de ejecución UE 2 del suelo urbano no consolidado del PGOU de la localidad de Sahún.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el Estudio de detalle, con las siguientes prescripciones:

- *Los proyectos de obras rehabilitarán e integrarán los muros de bancale existentes de piedra seca, empleando esta misma técnica.*
- *Esos mismos proyectos contemplarán la prescripción expuesta en el informe técnico municipal, relativa a la necesaria "fragmentación" de las fachadas.*
- *Garantizar que en los espacios sin edificar de cada parcela se pueda plantar vegetación de porte y que se conserve parcialmente la imagen tradicional de bancales de tierra revestidos con herbáceas, arbustos, algún árbol, etc., para lo que no se debe admitir la ocupación del 100% de la parcela bajo rasante, limitándola a un máximo del 50%.*



8. Expediente: 23/289

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando proyecto básico y de ejecución de reforma estructural y acondicionamiento de local para venta de cerámica situado en la calle Mayor, 40 de la localidad de Ansó.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Ansó (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones:

- *Se entiende que el proyecto no afecta al exterior del edificio, salvo en lo relativo a la carpintería exterior de planta baja. Dado lo genuino y el valor etnográfico del inmueble, cualquier actuación que afecte a su exterior (revestimientos, carpinterías, balcón, etc.), deberá ser restauradora y precisará informe previo de esta Comisión. En este mismo sentido, el elemento de carpintería que cierra el hueco principal, bajo el arco de medio punto, debe ser restaurado por profesionales competentes, no sustituirse, conservando también sus elementos de forja (clavos, etc.) y todo lo razonablemente posible de la madera original.*

- *Para disminuir las humedades de ascensión capilar procedentes del terreno, la solera de planta baja, debe ventilarse inferiormente, procurando la ventilación cruzada de la cámara.*

- *No debe empotrarse el contador en la fachada, se evitará afectar a sus fábricas. Alternativamente o se adosará o, preferentemente, dado que las lecturas son telemáticas, se alojará en el interior del edificio.*

9. Expediente: 23/290

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto de ejecución de reforma interior de las plantas existentes de una edificación para dos viviendas con núcleo de escaleras común en carretera AG. Eriste 18 (A) en la localidad de Eriste.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dentro de las competencias de esta Comisión y dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones:

-*El revestimiento de piedra alcanzará la altura de la versión de mayo del proyecto. Es decir, sin superar la altura de la planta baja.*

-*No se admite el aplacado para dicho revestimiento. Alternativamente, dado que en los paños superiores se proyecta un SATE, con este espesor se colocará una fábrica de mampostería del lugar colocada a lecho. Rejuntado y acabado del SATE, tendrán colores que armonicen con los de las fachadas tradicionales del valle.*

-*La carpintería exterior se terminará en colores similares a la madera exterior de cubierta y sin brillo.*

10. Expediente: 23/291

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la solicitud de localización y reparación de toma de agua en la calle del Parque nº 4 de la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento Círculo Oscense o Casino (BOA 20/10/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- *Que se de cumplimiento a las exigencias del informe técnico municipal en lo relativo a la reposición de los acabados.*
- *Durante la excavación se realizará control y seguimiento arqueológico, dando cumplimiento previamente al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

11. Expediente: 23/292

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando estudio de impacto ambiental de la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 11, parcela 386 de la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que esta Comisión no reciba la siguiente documentación:

- *Levantamiento topográfico actual del extremo este de la parcela, en el que se pretende emplazar la vivienda.*
- *Relieve del extremo este de la parcela, modificado para emplazar la actuación proyectada, situando en él la vivienda y el resto de elementos exteriores relacionados con ella (muros de contención, pavimentos exteriores, etc.).*
- *Estudio de impacto visual y paisajístico de la vivienda en la ladera donde se sitúa y en relación con el núcleo de Benasque, realizado con infografías que elijan puntos de vista habituales, situados a media distancia (cerca del área fluvial 8) y alejados de dicho núcleo. Las infografías, contendrán medidas correctoras, en el caso de estimarse necesarias, dadas las siguientes circunstancias: la situación dominante del edificio en la ladera donde se asienta parte del núcleo, el tamaño apreciable de la propuesta, la gran superficie acristalada planteada en la fachada más visible (la sureste) y el movimiento de tierras que puede suponer la propuesta.*

13. Expediente: 23/294

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Modificación aislada número 4 del PGOU de Sahún en la localidad de Eriste.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

14. Expediente: 23/295

Escrito del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo, adjuntando (ITER-1892809) proyecto de nueva línea aéreo-subterránea de baja tensión a 230v para nuevo suministro en polígono 3, pcl 13 de la localidad de Fañanás.

Entorno BIC CIC zona arqueológica, Castillo de Fañanás, Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:

- Que se dé cumplimiento a las exigencias del informe técnico municipal en lo relativo a la reposición de los acabados.

- Durante la excavación de las zanjas se realizará control y seguimiento arqueológico, dando cumplimiento previamente al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

15. Expediente: 23/296

Escrito del Ayuntamiento de Benabarre, adjuntando proyecto técnico para la instalación fotovoltaica en el inmueble sito en C/ Francisco Abbad, n.º 33 de la localidad de Benabarre. Entorno BIC Monumento Castillo de Benabarre (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

16. Expediente: 23/297

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la construcción de una nave-almacén y vivienda vinculada ubicada en la parcela 2. Polígono La Rodiella de la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno.

17. Expediente: 23/298

Escrito del Ayuntamiento de Yésero, adjuntando proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Placeta, 12 de la localidad de la Yésero.

Conjunto urbano de interés arquitectónico -Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

18. Expediente: 23/299

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de ejecución de acondicionamiento de local para vivienda en calle Coso Alto, 56 de la localidad de Huesca.



Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

19. Expediente: 23/300

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Memoria de Actuaciones de Excavación Arqueológica en el entorno de la Catedral de Huesca, (Estancas Canónigos y Casa Prepositura) de la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento Catedral de Jesús Nazareno de Huesca (GACETA 04/06/1931 - BOA 9/08/2016 – BOA 31/01/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

21. Expediente: 23/302

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de edificio para vivienda en C/ Alta nº 21 de la localidad de Sardas. Bien en Catálogo PGOU. Conjunto de interés ambiental art. 84 y 86 PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

A la vista del contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº2019-3052, que confirma el incumplimiento, por parte de la promotora, de nuestros acuerdos correspondientes a los expedientes 19/224 y 19/257, se solicita al Ayuntamiento que requiera restituir la legalidad de la obra de sustitución de la cubierta del edificio y que traslade el expediente al órgano competente en materia de disciplina urbanística, por si pudiera haberse producido una infracción urbanística.

Respecto al cambio de uso del edificio, se informa favorablemente, con las siguientes prescripciones, tendentes a la preservación de los valores culturales y etnográficos del edificio y del conjunto en el que se encuentra:

- En fachadas se mantendrá el rejuntado existente, debiendo emplear solución similar en color y textura para su restauración y la reposición en los paños que lo hayan perdido, empleando siempre morteros de cal como conglomerante único.

- La carpintería exterior tendrá acabado oscuro y sin brillo. La puerta de acceso tendrá diseño sencillo y acabado similar al descrito.

- Toda la cerrajería exterior compartirá acabado, igualmente oscuro y sin brillo.

- En los nuevos huecos de fachada, no se manifestarán arcos, dinteles o jambas de piedra o mampostería, quedando aquellos recercados (y “recortados”) por el elemento de cerrajería (“chapa 10mm”) citado en la memoria.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).



22. Expediente: 23/303

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando documentación relativa a los trabajos de pintura de fachada, lijado y barnizado de aleros del edificio sito en la Calle Navarra, 34-36-38 de la localidad de Ansó.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Ansó (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

23. Expediente: 23/304

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando documentación relativa a los trabajos de consolidación de fachadas en edificio sito en calle Barranco, 7 en la localidad de Sahún.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que se adopte, como modelo de rejuntado o revoco a seguir, el del paño-s que conserve-n los de mayor antigüedad de la casa, igualando con estos color y textura en las fábricas rejuntadas resultantes. Por el reportaje fotográfico aportado, probablemente esos paños originales sean los de color hueso realizados a junta llena. Las fábricas de bloque o zunchos vistos, se revocarán con el mismo mortero de rejuntado elegido que, en todo caso, tendrá cal como conglomerante único.

24. Expediente: 23/305

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando memoria de pavimentación de los accesos a la Colegiata de Bolea a los efectos de emitir un informe previo al proyecto definitivo de la localidad de Bolea.

Entorno BIC Monumento Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor (BOE 18/04/1983 - BOA 18/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- Todos los materiales y calidades serán similares a los de la pavimentación existente en el entorno del monumento.

- La evacuación de las aguas de la nueva pavimentación alejará estas de la Colegiata.

- La cerrajería se acabará en color gris sin brillo.

- Durante los movimientos de tierra, se realizará control y seguimiento arqueológico y se observará el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

26. Expediente: 23/307

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando memoria valorada para la mejora del parque infantil de la Plaza Mayor de la localidad de Tamarite de Litera.



Entorno BIC Monumento, Iglesia de Santa María la Mayor (GACETA 04/06/1931- BOA 27/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- *El banco de obra propuesto debe sustituirse por bancos prefabricados metálicos, de madera o de una combinación de ambos materiales, con acabados sin brillos.*
- *Los colores de los elementos que constituyen la reforma, armonizarán con el entorno tradicional del monumento, evitando el predominio de los que puedan contrastar con este, así como los colores primarios, el negro y el blanco.*
- *Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

27. Expediente: 23/308

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando memoria valorada para la mejora del edificio municipal sito en de la Plaza Mayor, núm. 7 en la localidad de Tamarite de Litera. Entorno BIC Monumento, Iglesia de Santa María la Mayor (GACETA 04/06/1931- BOA 27/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar las actuaciones con las siguientes prescripciones:

- *La ejecución de la rampa será reversible, por lo que no se dañarán los peldaños actuales, debiendo aislarlos de la obra proyectada mediante geotextil o similar.*
- *Hormigones y morteros empleados para la rampa serán de cal como conglomerante único.*
- *La cerrajería se pintará en gris mate, para disminuir la presencia de estos nuevos elementos en el entorno.*

Los muros afectados por la salida de emergencia conservarán sus acabados actuales.

30. Expediente: 23/311

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando alegaciones relativas al proyecto de demolición y proyecto básico de construcción de un edificio de vivienda plurifamiliar "Casa Pichón" en Calle Mayor nº 6 y Plaza de la Iglesia nº 5 en la localidad de Bielsa. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con la prescripción de que reduzca el grosor de los bordes de los faldones a los valores tradicionales, evitando el incremento producido por la incorporación de aislamiento térmico en el interior y reiterando la recomendación de reincorporar en la nueva propuesta, elementos constructivos característicos de la existente, como las piedras que conforman las esquinas.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la



autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

31. Expediente: 23/312

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de acondicionamiento de espacio para oficinas municipales en el edificio del Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral 1 en la localidad de Huesca.

BIC Monumento Sede del Ayuntamiento de Huesca (BOA 08/07/2021 - BOA 08/02/2022).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

32. Expediente: 23/313

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando memoria técnica de reparación de cubierta en vivienda sita en Calle La Luna, nº 4 en la localidad de Arén.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Arén (BOA 03/08/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que al menos las cobijas sean de recuperación del acabado de la cubierta actual.

33. Expediente: 23/314

Escrito del Ayuntamiento de Azanuy-Alins, adjuntando proyecto técnico de reurbanización de un tramo de la calle Abajo de Alíns en la localidad de Alíns del Monte.

Entorno BIC CIC zona arqueológica, Castillo de Alíns (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con la prescripción de que durante los movimientos de tierras se realice control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

36. Expediente: 23/317

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando documentación relativa a la grabación en el Castillo de Monzón del programa "Los Pilares del Tiempo" de RTVE en la localidad de Monzón.

BIC Monumento Castillo de Monzón (BOE 03/12/1949- BOA 22/05/2006-BOA 01/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que protejan pavimentos y paramentos verticales, en el caso de que precisen apoyar sobre ellos equipos de grabación, etc, pesados y con pies potencialmente agresivos, mecánica o químicamente, para las superficies de los paños.



37. Expediente: 23/318

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando propuesta de adaptación del proyecto básico de construcción de edificio para 21 viviendas, garajes y locales en Avda. El Ral, 82 en la localidad de Castejón de Sos.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorable la propuesta, dadas las condiciones del entorno. Se recomienda emplear soluciones que hagan menos visibles los casetones de los ascensores sobre los planos de cubierta, empleando otra volumetría para aquellos y tecnología que precise alturas de huída sensiblemente menores a las proyectadas.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

OTROS ASUNTOS

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:25, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho